



Ayuntamiento de Lebrija

BANDO

DON JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ, ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE LEBRIJA (Sevilla)

HACE SABER:

Con el objeto de mejorar la seguridad vial y la movilidad en el recinto ferial durante los trabajos de acondicionamiento de los terrenos y calles que configuran el mismo, desde el 10 al 14 de septiembre de 2024, así como durante la feria, se hace necesario una ordenación especial del tráfico por razones de seguridad y fluidez de la circulación regulando la entrada y salida de vehículos así como el estacionamiento y tiempo de permanencia para la carga y descarga de material, utensilios y suministros, con los siguientes criterios:

1. A cada caseta se le entregará por la Delegación de Fiestas una tarjeta para ser utilizada por un solo vehículo y exclusivamente para la carga y descarga de mercancías y enseres. Una vez descargado el vehículo será retirado del recinto ferial pudiendo ser estacionado en los aparcamientos anexos al campo de feria.
2. El tiempo máximo de estacionamiento del vehículo autorizado será de 15 minutos.
3. Se establece la entrada y salida al recinto por el final de Av. de Andalucía, donde existirá personal para el control del mismo.

Por todo ello, DISPONGO que durante los días señalados, quede prohibido el estacionamiento de vehículos, autorizándose sólo y exclusivamente para la carga y descarga de material de montaje y ornamentación de las casetas.

Asimismo DISPONGO que el **sábado 7 de septiembre, a partir de las 19:00 h.** y hasta las 08:00 h. del domingo, queda **expresamente prohibida la circulación y estacionamiento de cualquier vehículo en el recinto ferial.**

Igualmente DISPONGO la prohibición de circular y estacionar vehículos en el recinto ferial desde las 15:00 h. del día 10 hasta las 08:00 h. del día 15 de septiembre, en la en las distintas calles que configuran el recinto ferial: **Av. de Andalucía, Colombianas, Fandanguillos, Malagueñas, Plegarias, Rumbas, Seguirillas, Sevillanas, Solea, Tanguillos.**

HORARIO AUTORIZADO PARA ACCESO DE VEHÍCULOS DE SUMINISTRO 11 AL 14 DE SEPTIEMBRE:

VEHÍCULOS SUMINISTRADORES VARIOS: De 8:00 a 12:00 h.

VEHÍCULOS SUMINISTRADORES DE HIELO Y HELADOS: De 8:00 a 12:00 y de 20:00 a 22:00 h.

ENTRADA AL RECINTO Ferial PARA DESMONTAJE: Domingo 15/09/2022 a partir de las 08:00 h.

Los interesados quedan obligados a comunicarlo a la Jefatura de la Policía Local, para constancia y expedición de la Tarjeta correspondiente, justificando documentalmente la actividad empresarial relacionada con la feria.

Quedan exceptuados de estas normas los vehículos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Ambulancias, Protección Civil, vehículos de servicios públicos municipales y otros debidamente autorizados.

Asimismo se comunica que a tenor de lo preceptuado en el artículo 76 c) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, los vehículos que circulen o estacionen en las calles y vías públicas que se dicen, y en los horarios que se determinen, podrán ser sancionados con hasta 200,00 euros de multa y retirados por la grúa municipal, siendo por cuenta de los titulares registrales el abono de las tasas correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento

EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación	kYLXK0YJMxxV40b0QoGcqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	03/09/2024 11:27:39
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kYLXK0YJMxxV40b0QoGcqQ==		

